



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2024-00030-00

Contratación, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho la demanda de sucesión intestada de la causante JESÚS LEÓN BURGOS, para proveer sobre su admisibilidad.

La demanda presentada por el apoderado de los interesados cumple a cabalidad con los requisitos formales de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 488 y 489 ídem, y conforme al artículo 17, numeral 2 y el artículo 28 numeral 12 del Código General del Proceso este despacho es competente para conocer de dicha acción, a más que de los documentos aportados se deduce la existencia de un interés jurídico en cabeza de los demandantes, se ordenará su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión intestada del causante JESÚS LEÓN BURGOS, quien en vida se identificaba con la cédula No 6.597.534 expedida en Contratación, fallecido el 30 de agosto de 2021, siendo el municipio de Contratación el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: SEGUNDO: RECONOCER ALICIA OCHOA PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.008.830 expedida en Contratación, Santander como cónyuge sobreviviente.

TERCERO: DECLARAR disuelta por causa de muerte, la sociedad existente entre los causantes y ordenar la liquidación de la misma en la presente causa mortuoria.

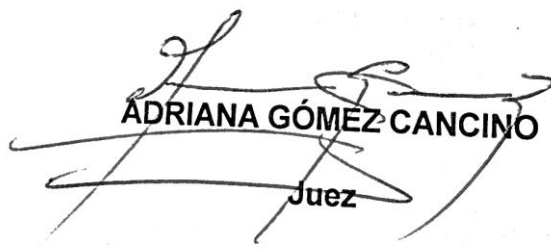
CUARTO: RECONOCER a HERNÁN DARÍO LEÓN OCHOA, identificado con Tarjeta de Identidad No 1.101.689.759, expedida en el Socorro, Santander; YASLEY ROCÍO LEÓN OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.233.909.148, expedida en Bogotá; ÁNGELA CRISTINA LEÓN OCHOA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.005.342.703, expedida en Contratación, Santander; JOSELÍN LEÓN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.101.687.226, expedida en el Socorro, Santander; SANDRA MILENA LEÓN GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 1.098.724.729, expedida en Bucaramanga, Santander, en calidad de herederos del causante.

-2-

QUINTO: CÍTESE y emplácese a los herederos indeterminados y a todas las personas que crean tener derecho a intervenir en el proceso, de acuerdo con las formalidades del artículo 490 del Código General del Proceso . y conforme al art. 10 de la ley 2213 de 2022, debiéndose hacer la publicación en la plataforma TYBA que el Consejo Superior de la Judicatura tiene habilitada para el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. JESÚS ANTONIO QUIROGA CORZO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.099.282.144 y portador de la tarjeta profesional No 356.144 del C.S. de la J., como apoderado de los herederos reconocidos, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 12 DE MARZO
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 13 DE MARZO
DE 2024



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA